
 Alcaldía Municipal de San Juan de Urabá	 <i>Haciendo Juntos Podemos</i> Alcaldía de San Juan de Urabá NIT: 800013676-7	Código	01
		Versión	00
		Fecha de Aprobación	27/02 /2020
		Correspondencia	Oficial

**RESOLUCIÓN No. 132
DEL 24 DE MARZO DEL 2020**

Por la cual se aprueba el procedimiento para la evaluación de las competencias del aspirante y/o los aspirantes a ocupar el empleo de Gerente de las Empresas Social del Estado Hospital Héctor Abad Gómez de San Juan de Urabá - Antioquia.

El Alcalde del municipio de San Juan de Urabá - Antioquia, en uso de las facultades legales y estatutarias, especialmente las contempladas en la Ley 1797 de 2016, Decreto 1427 de 2016 y la Resolución 680 del 2 de septiembre de 2016 expedida por El Departamento Administrativo de la Función Pública, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1797 del 13 de julio de 2016 estableció las disposiciones que regulan la operación del sistema general de seguridad social en salud y se dictó otras disposiciones.



Que El artículo 20 de la Ley 1797 establece que corresponde al Presidente de la República, a los gobernadores y a los alcaldes nombrar a los directores o gerentes de las Empresas Sociales del Estado - ESE, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia previstos en las normas vigentes que regulan la materia y la evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del sector Salud, prevé disposiciones en relación con el nombramiento y reelección de gerentes de Empresas Sociales del Estado.

El Decreto 1427 del 1 de septiembre de 2016, por medio del cual se reglamenta el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y se sustituyen las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

Que, mediante la Resolución 680 del 2 de septiembre de 2016, el Departamento Administrativo de la Función Pública en acatamiento a lo dispuesto en la Ley 1797 de 2016, estableció las competencias y conductas asociadas que se evaluarán al candidato o candidatos que aspiren a acceder al empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado, de carácter Nacional o territorial.

Que mediante Concepto 244421 de 2016 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública expuso lo siguiente:

 Alcaldía Municipal de San Juan de Urabá	 Alcaldía de San Juan de Urabá NIT: 800013676-7	Código	01
		Versión	00
		Fecha de Aprobación	27/02 /2020
		Correspondencia Oficial	

Para la evaluación de competencias del Gerente o Director, el Gobernador o Alcalde podrá acudir a cualquiera de las siguientes opciones:

- Al Departamento Administrativo de la Función Pública
- Un órgano técnico designado por la entidad para el efecto y conformado por los directivos de la entidad nominadora y/o consultores externos.
- Universidades públicas o privadas.
- Empresas consultoras externas especializadas en selección de personal
- A través de contratos o convenios interadministrativos celebrados con entidades de la administración pública con experiencia en selección de personal.

Que la Circular Externa número 004 de 2020 emitida por la Presidencia de la Republica hace énfasis en el pacto por la transparencia en el nombramiento de los gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado.

Que en el municipio de San Juan de Urabá – Antioquia existe la Empresa Social del Estado HOSPITAL HÉCTOR ABAD GÓMEZ, entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que como quiera que al vencimiento del periodo legal 2017 - 2020, en la E.S.E HOSPITAL HÉCTOR ABAD GÓMEZ DE SAN JUAN DE URABÁ - ANTIOQUIA, no se reeligió al señor Gerente de esta Institución, se hace necesario proceder a designar al nuevo Gerente, en los términos señalados en la Ley 1797 de 2016 reglamentada por el Decreto 1427 de 2016, para el periodo 2020 – 2024



Que, se hace necesario aprobar el procedimiento con el cual se aplicará la prueba escrita para evaluar las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo de gerente de la Empresa Social del Estado HOSPITAL HÉCTOR ABAD GÓMEZ DE SAN JUAN DE URABÁ – ANTIOQUIA.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Para efectos de designar el gerente de las E.S.E. HOSPITAL HÉCTOR ABAD GÓMEZ DE SAN JUAN DE URABÁ – ANTIOQUIA, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 1797 de 2016 reglamentada por el Decreto 1427 de 2016, y conforme a Resolución 680 del 2016 y el Concepto 244421 de 2016 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se conformará un órgano técnico integrado por:

- Directora Local de Salud del municipio de la alcaldía municipal de San Juan de Urabá - Antioquia

 Alcaldía Municipal de San Juan de Urabá	 Alcaldía de San Juan de Urabá NIT: 800013676-7	Código	01
		Versión	00
		Fecha de Aprobación	27/02 /2020
		Correspondencia Oficial	

- b) Secretario de Gobierno de la alcaldía municipal de San Juan de Urabá - Antioquia
- c) Psicóloga con experiencia en selección de personal.
- d) Asesor Jurídico del Despacho del Alcalde Municipal.
- e) Control Interno Municipal.

PARÁGRAFO. Notifíquese por escrito inmediatamente a los miembros que hacen parte del órgano técnico enunciado en este párrafo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del procedimiento para la evaluación de las competencias del aspirante y/o los aspirantes a ocupar el empleo de Gerente de las Empresas Socia del Estado Hospital HÉCTOR ABAD GÓMEZ DE SAN JUAN DE URABÁ – ANTIOQUIA y la designación de este es el siguiente:

A. CONVOCATORIA Y RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA DE LOS ASPIRANTES DEL 24 AL 26 DE MARZO DE 2020.

B. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA EL 27 DE MARZO DE 2020.

C. CONFORMACIÓN DE LISTA QUE CUMPLEN CON EXPERIENCIA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES. EL 27 DE MARZO DE 2020.



E. EVALUACIÓN DE COMPETENCIA SEGÚN RESOLUCIÓN 680 DE 2016. EL 30 DE MARZO DE 2020.

F. CONFORMACIÓN LISTA DE ELEGIBLES Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES EL 31 DE MARZO DE 2020.

G. NOMBRAMIENTO EL 01 DE ABRIL DE 2020.

PARÁGRAFO. La recepción del formulario de inscripción y hojas de vida se realizara en la oficina de Secretario General y de Gobierno con funciones de Jefe de Personal del municipio de San Juan de Urabá, ubicado en la Calle 22 N° 22-07 - Teléfonos: 4 – 8212100 – Código postal: 057810 y al correo contactenos@sanjuandeuraba-antioquia.gov.co. Debido al acatamiento de las medidas de seguridad emitidas por el gobierno nacional a raíz de la pandemia del COVID – 19, y adoptadas por la administración local. La inscripción se hará mediante correo electrónico. Igualmente se harán las citaciones y comunicaciones a que haya lugar durante el proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar el formulario de inscripción de proceso público y abierto

 Alcaldía Municipal de San Juan de Urabá	 Alcaldía de San Juan de Urabá NIT: 800013676-7	Código	01
		Versión	00
		Fecha de Aprobación	27/02 /2020
		Correspondencia Oficial	

para la selección Meritocracia de Servidores Públicos del Departamento Administrativo de la Función Pública, este hace parte integral de esta Resolución y se puede consultar en el Anexo Técnico N° 1 de la Resolución actual.



ARTÍCULO CUARTO: El órgano técnico relacionado en el artículo primero de la presente Resolución, procederá a adelantar las siguientes actividades:

- 1- Se verificarán los requisitos de formación académica y experiencia profesional consagrados en el artículo 22 Decreto 785 de 2005 en concordancia con lo señalado en los estatutos y manual de funciones de la E.S.E HOSPITAL HÉCTOR ABAD GÓMEZ DE SAN JUAN DE URABÁ – ANTIOQUIA, tomando en consideración el nivel de complejidad de la E.S.E, el carácter territorial y la categoría del municipio de San Juan de Urabá. De este proceso se levantara acta firmada por cada uno de los miembros del órgano técnico.
- 2- Se aplicará la prueba escrita para evaluar competencias de acuerdo a lo contemplado en la Resolución 680 del 2016. Evaluación que será liderada por Profesional en Psicología con experiencia en procesos de selección de personal, y bajo la supervisión del resto de los integrantes del órgano técnico contemplado en el artículo 1 de la presente Resolución. De la prueba realizada se emitirá un concepto de cumplimiento o no cumplimiento de las competencias señaladas en la Resolución 680 del 2 de septiembre de 2016, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública con su respectiva calificación.
- 3- Luego de verificar el cumplimiento de los requisitos de estudio, experiencia y competencias, se procederá emitir acta con resultados de esta evaluación.

ARTÍCULO QUINTO: Para la evaluación de competencias se aplicaran los siguientes criterios de evaluación:

Calificación	Interpretación de resultado
< 60	No posee el conocimiento
70 - 60	Está en proceso de aprendizaje
80 - 70	Conoce el tema pero le es difícil aplicarlo sin supervisión
90 - 80	Sabe el tema, lo aplica y logra buenos resultados
95 - 90	Maneja bien el tema, logra resultados sobresalientes
100 - 95	Domina el tema, tiene la capacidad de enseñarlo a otros y logra resultados excelentes

PARÁGRAFO PRIMERO. De la verificación de los requisitos de estudio y experiencia, así como de la aplicación de las pruebas para evaluar conocimiento y las competencias se dejarán las correspondientes evidencias en un expediente que permanecerá en custodia de la Dirección

 Alcaldía Municipal de San Juan de Urabá	 Alcaldía de San Juan de Urabá NIT: 800013676-7	Código	01
		Versión	00
		Fecha de Aprobación	27/02 /2020
		Correspondencia Oficial	

Local de Salud de esta administración, para los efectos legales a que haya lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El aspirante que cumpla con los requisitos de formación académica y experiencia profesional consagrados en el artículo 22 Decreto 785 de 2005 en concordancia con lo señalado en los estatutos y manual de funciones de la E.S.E HOSPITAL HÉCTOR ABAD GÓMEZ DE SAN JUAN DE URABÁ – ANTIOQUIA y que además obtenga la mejor puntuación en la evaluación de competencias será quien ocupara el cargo de gerente de la E.S.E HOSPITAL HÉCTOR ABAD GÓMEZ DE SAN JUAN DE URABÁ – ANTIOQUIA para la vigencia 2020 - 2024.


ARTÍCULO SEXTO: La información de todo el proceso de selección del gerente de la E.S.E HOSPITAL HÉCTOR ABAD GÓMEZ DE SAN JUAN DE URABÁ – ANTIOQUIA será publicada en página web de la Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar esta Resolución y el Anexo Técnico No. 1 en la página web de la alcaldía municipal.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de San Juan - Antioquia a los veinte y cuatro (24) días del mes de marzo del 2020.


OSBALDO ANGULO DE LA ROSA
 Alcalde

Lesmer L. Quintero A.
Asesor del Despacho

ANEXO TÉCNICO N° 01



Alcaldía Municipal
de San Juan de Urabá



Haciendo Juntos Podemos
Alcaldía de San Juan de Urabá NIT: 800013676-7

Código	01
Versión	00
Fecha de Aprobación	27/02 /2020
Correspondencia Oficial	

PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) _____ NOMBRES _____

III. EXPERIENCIA LABORAL

Relacione su experiencia laboral o de prestación de servicios en estricto orden cronológico comenzando por el actual. (Solamente la que pueda ser acreditada)

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD _____
 DIRECCIÓN _____ TELÉFONOS _____
 FECHA DE INGRESO _____ CARGO O CONTRATO ACTUAL _____
 FUNCIÓN BÁSICA DESEMPEÑADA _____

EMPLEOS O CONTRATOS ANTERIORES

EMPRESA O ENTIDAD _____
 DIRECCIÓN _____ TELÉFONOS _____
 FECHA DE INGRESO _____ CARGO O CONTRATO _____
 FECHA DE RETIRO _____ FUNCIÓN BÁSICA DESEMPEÑADA _____

EMPRESA O ENTIDAD _____
 DIRECCIÓN _____ TELÉFONOS _____
 FECHA DE INGRESO _____ CARGO O CONTRATO _____
 FECHA DE RETIRO _____ FUNCIÓN BÁSICA DESEMPEÑADA _____

EMPRESA O ENTIDAD _____
 DIRECCIÓN _____ TELÉFONOS _____
 FECHA DE INGRESO _____ CARGO O CONTRATO _____
 FECHA DE RETIRO _____ FUNCIÓN BÁSICA DESEMPEÑADA _____

EMPRESA O ENTIDAD _____
 DIRECCIÓN _____ TELÉFONOS _____
 FECHA DE INGRESO _____ CARGO O CONTRATO _____
 FECHA DE RETIRO _____ FUNCIÓN BÁSICA DESEMPEÑADA _____

IV. PUBLICACIONES

NOMBRE DE LA PUBLICACIÓN	TIPO DE PUBLICACIÓN (Libro, artículo, otros)	AÑO

FIRMA DEL ASPIRANTE _____

Si requiere adicional: experiencia, imprima esta hoja

Hoja 2

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN

FECHA: _____ N° DE FOLIOS ENTREGADOS _____

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE _____